MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO.

San Juan de Pasto, dieciocho de julio de dos mil veinticinco (18/07/2025)

Señor
Francisco Javier Rosero Bustamante
Calle 11 # 29 – 59 B/ La Aurora
Carrera 7 No 22-22 SC 3 CS B/ Los Alamos
Manzana 9 casa 12 B/ Guamuez
Pasto - Nariño
Celular: 3202693401

Asunto: Notificación por aviso

No. Actuación administrativa Resolución 306 del 11/11/2021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 1476 de 2011, en concordancia con el inciso 1º del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, y en cumplimiento de lo ordenado por el señor Coronel JOSE ARTURO SANCHEZ VALDERRAMA, mediante decisión de fecha 11 de noviembre de 2021, que dispuso declarar deudor del Tesoro Público un policía retirado del servicio activo de la Policía Nacional y se ordena el reintegro al presupuesto de la Policía Nacional de unos dineros devengados por haberes, emitida dentro de las diligencias administrativas de la referencia, me permito notificarle por medio del presente aviso, el contenido del mismo, del cual se anexa copia en tres (3) folios.
Se le informa además, que contra dicha decisión no procede ningún recurso.

Se hace constar, que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso y sus anexos en el lugar de destino.

El expediente permanecerá a su disposición en la Dependencia de Cobros Persuasivos de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, ubicada en la calle 18 No. 47-160 Barrio Torobajo Pasto- Nariño.

Atentamente,

Subintendente Elizabeth del Rosario Silva Calpa
Responsable Central de Cuentas Metropolitana San Juan de Pasto

Elaborado por: SI. Elizabeth Silva Calpa
Revisado por: SI. Pablo Antonio Obando Chamorro
Fecha elaboración: 18/07/2025
Ubicación: D:\Central de cuentas 2025

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO

RESOLUCIÓN NÚMERO 306 **DEL** 11 NOV 2021

"Por la cual se declara deudor del Tesoro Público un policía retirado del servicio activo de la Policía Nacional, y se ordena el reintegro al presupuesto de la Policía Nacional de unos dineros devengados por haberes."

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades conferidas en las Resoluciones números 0546 del 14 de febrero de 2007 y 01252 del 28 de marzo de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 0546 del 14 de febrero de 2007, proferida por el señor Ministro de Defensa Nacional, se expidió el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera de las obligaciones del Ministerio de Defensa Nacional, Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

Que a través de la Resolución No. 01252 del 28 de marzo de 2016, expedida por el señor Director General de la Policía Nacional de Colombia, se expidió el Manual de Cobro Persuasivo y Coactivo en la Policía Nacional.

Que el capitulo I del Decreto 1091 de 1995, estipula:

*"**Artículo 1º. Asignaciones mensuales**. Las asignaciones mensuales del personal del nivel ejecutivo de la Policía Nacional, serán determinadas por las disposiciones vigentes sobre la materia".*

Que la Resolución número 01252 de 28-03-2016 "*Por la cual se expide el manual para el cobro persuasivo y coactivo en la Policía Nacional*", dispone:

*"**ARTÍCULO 14. COMPETENCIAS**. Son competentes para adelantar el procedimiento de cobro persuasivo y coactivo:*
1. Cobro Persuasivo:
a. Director General de la Policía Nacional o sus delegados para contratar y ordenar el gasto.".

Que la Resolución número 00277 de 27-01-2020 "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos*", dispone:

*"**ARTÍCULO 15.** El presupuesto que se asigna a los Comandantes de Departamento, Escuelas y Regiones que a continuación se relacionan, destinado a la atención de sus necesidades y a las relacionadas con el tema de salud, cuando corresponda, será ejecutado por el jefe de la unidad policial que en cada caso se indica, quien para todos los efectos del presente acto administrativo, será el ordenador del gasto de su unidad y de las que se describen, con las facultades que dicha condición de contribuyen:*
14 DENAR: Comandante Policía Metropolitana de Pasto (MEPAS).

Que mediante Resolución número 00965 de fecha 26 de marzo de 2021, suscrito por el señor Mayor General JORGE LUIS VARGAS VALENCIA, Director General Policía Nacional "Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero de la Policía Nacional", en su parte resolutiva manifiesta:

(...*ARTICULO 1°. Retirar del servicio activo de la Policía Nacional por Destitución, al señor **Patrullero FRANCISCO JAVIER ROSERO BUSTAMANTE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.066.197...*). Una vez verificado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH) y el Sistema de Liquidación Salarial Integrado al SIATH (LSI), se constató que el señor patrullero retirado, devengó los haberes liquidados en el mes de mayo 2021, sin el lleno de los requisitos para causar el derecho a percibir la referida prerrogativa, por lo que se hace necesario expedir acto administrativo con el fin de reintegrar unos dineros al presupuesto de la Policía Nacional.

Que mediante comunicación oficial número GS-2021-022957-MEPAS del 22 de mayo del año 2021, se solicitó a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, se reintegre a favor del tesoro nacional, los haberes devengados sin causar derecho del señor Patrullero(r) FRANCISCO JAVIER ROSERO BUSTAMANTE.

Que mediante comunicación oficial número 04-01-20210524007115 del 26 de mayo del año 2021, la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, brinda respuesta a la solicitud, indicando que el exfuncionario no cuenta con fondos suficientes para realizar el reintegro a presupuesto.

Que mediante comunicación oficial No. GS-2021-030766-MEPAS del 15 de julio del año 2021, se procedió a notificar mediante correo certificado 472 al señor Patrullero(r) FRANCISCO JAVIER ROSERO BUSTAMANTE del valor adeudado por concepto de haberes devengados sin causar derecho, a la última dirección que registra en el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH).

Que mediante nota devolutiva por parte de la empresa de correo certificado 472, informa que la persona a entregar dicha notificación no reside en la dirección suministrada.

Que mediante formato 1AJ-FR-0038 ***NOTIFICACIÓN POR AVISO***, se procedió a realizar la notificación por aviso el día 02 de agosto del año 2021, realizando la fijación en página de la Policía Nacional (POLIRED) y la cartelera institucional de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, ubicada en la calle 18 No. 47-160 Barrio Toro Bajo, realizando la desfijación el día 10 de agosto del año 2021.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el suscrito Comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar deudor del Tesoro Público al personal retirado de la Policía Nacional que se relaciona a continuación, por haber percibido haberes en el mes de mayo 2021, sin tener derecho al citado beneficio, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución:

PT. (r) FRANCISCO JAVIER ROSERO BUSTAMANTE, identificado con la cédula de ciudadanía número 87.066.197 de Pasto - Nariño. Debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional, la suma de: CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NUEVE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($482.509,33) M/CTE; correspondiente a los haberes devengados para el proceso nomina 2330 del mes de mayo 2021. Liquidación que le fue realizada utilizando el formato 2NA-FR-0011, personal retirado. Reintegro del valor devengado sin tener derecho, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.55 LIQUIDACIÓN DE HABERES POR RETIRO de la guía 2NA-GU-0002 "*Guía Para la Revisión y Reporte de Novedades de Nomina del Personal Activo en la Policía Nacional*", que reemplazó la D.A.P. 004 –DIPON-DITAH del 02-05-2014 (...*Esto, en razón a que la nómina del mes en el cual obra la fecha fiscal de retiro, ha sido liquidada desde el mes inmediatamente anterior, por lo cual, no se debe pagar en su totalidad; se deben liquidar los haberes a los cuales tiene derecho, proporcional al número de días laborados...*).

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme el presente acto administrativo, adelántese la recuperación del valor mencionado, mediante el mecanismo de cobro persuasivo, dando

10

aplicación a lo dispuesto en las Resoluciones números 0546 del 14 de febrero de 2007, 01252 del 28 de marzo de 2016 y Directiva Administrativa Permanente No. 002 DIPON-DITAH-23.1 del 14 de agosto de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución al Grupo de Talento Humano de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, para que obre como soporte del personal que se relaciona en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: En el evento de no ser posible el cobro persuasivo, se remitirán los antecedentes a la Jurisdicción Coactiva - Asesoría Jurídica de la Secretaría General de la Policía Nacional, para que se efectúe el correspondiente cobro, que en su momento constituirá título ejecutivo, en los términos del artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de conformidad con lo dispuesto en el Título III de la Resolución No. 01252 del 28 de marzo de 2016 y la Directiva Administrativa Permanente No. 002 DIPON-DITAH-23.1 del 14 de agosto de 2019.

ARTÍCULO QUINTO: La suma adeudada podrá cancelarse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, en la **cuenta corriente del Banco BBVA No. 655018836, de Servicios de Personal de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto**, para que, por intermedio de la Tesorería General de la Policía Nacional, se realice el reintegro a la Dirección General del Tesoro y Crédito Público.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar el contenido de la presente resolución al deudor, por intermedio de la oficina de cobro persuasivo del área administrativa de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, haciéndole saber que contra la presente resolución proceden los Recursos de Reposición y Apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante los señores Comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto y Director General, respectivamente, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pasto Nariño el 11 NOV 2021 de 2021.

Coronel **JOSE ARTURO SANCHEZ VALDERRAMA**
Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto

Elaborado por: IT. Jesús Vargas Solarte // Codificador de Nomina
Revisado por: CT. John Moncayo Mora// Jefe Grupo Talento Humano
TE. Manuel Caballero Palacio // Jefe Jurídico MEPAS
Fecha de Elaboración 23/10/2021
Ubicación F// NOMINA OFICIOS